

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 25 de agosto del año 2016, en la sala de juntas de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, sito en el 5º piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Arturo Hernández Márquez, Subdirector de Información y Estadística, Presidente Suplente de este Comité; Emigdio Arturo Caballero Rivero, Vocal Suplente de la Dirección de Acreditación y Sistemas; Edgar Rubén Lara Alva, en representación del Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en el INEA y Juan Angel Martínez Acuña, Asesor Suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se hará referencia como LGTAIP y para el caso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la presente acta, se hará referencia como LFTAIP.

#### **I. Lista de asistencia y declaración de Quórum**

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del INEA.

#### **II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.**

Se dio lectura al Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

**I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum.

**II.** Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día

**III.** Proyecto de respuesta de conformidad a la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Expediente RRA 144/16, correspondiente a los folios de solicitudes de información: 1131000005016, 1131000004916 y 1131000004816.

**IV.** Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000006216 como probable inexistencia de la información solicitada.

El Comité de Transparencia del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO A-250816-01** Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.

#### **3 Votos a favor**

Unidad de Transparencia

Dirección de Acreditación y Sistemas

Órgano Interno de Control en el INEA

**III. Proyecto de respuesta de conformidad a la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Expediente RRA 144/16, correspondiente a los folios de solicitudes de información: 1131000005016, 1131000004916 y 1131000004816.**

Derivado de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, respecto del recurso de revisión RRA0144/16 y en la que determinó:

**PRIMERO.-** Se Modifica la respuesta emitida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en los términos expuestos en los considerandos Quinto de la presente resolución y conforme a lo establecido en los artículos 146 y 151, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 151 y 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** Se Instruye al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para que, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

la Información Pública y 157, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, con fundamento en el artículo 153, párrafo segundo de la citada Ley General y 159, párrafo segundo, de la referida Ley Federal, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, el sujeto obligado deberá informar a este Instituto el cumplimiento de la presente resolución, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento, se procederá en términos de lo previsto en los artículos 201 y 206 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 174 y 186, fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al recurrente, en la dirección señalada para tales efectos y, por la Herramienta de Comunicación, al Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en términos de lo dispuesto en los artículos 153 y 157 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 149, fracción II, 159 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mediante los oficios DPE/SIE/441/2016, DPE/SIE/442/2016, DPE/SIE/443/2016, DPE/SIE/444/2016, DPE/SIE/445/2016, DPE/SIE/446/2016 y DPE/SIE/447/2016, la Subdirección de Información y Estadística en su carácter de Unidad de Transparencia y en atención a los resolutivos antes mencionados, requirió al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; Subdirección de Recursos Financieros; Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; Subdirección de lo Contencioso; Dirección de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales, Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Prospectiva y Evaluación la información solicitada por el peticionario.

En atención a dichas peticiones mediante los oficios DDyCIE/198/2016 de la Dirección de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales; DPyE/SPPP/0868/2016 de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto; DAYF/SRF/495/2016 de la Subdirección de Recursos Financieros y el oficio DAF/DRF/250/2016 del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) no se localizó la información solicitada.

No obstante lo anterior, el IEAT remitió los auxiliares contables que revelan de manera detallada los montos transferidos por dicho Instituto al Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco durante los ejercicios 2011 y 2012, señalando que los correspondientes al año 2013 ya habían sido enviados con anterioridad.

En mérito de lo anterior, y a efecto de atender a lo ordenado por el INAI en la resolución emitida al respecto, dar respuesta en los siguientes términos:

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO A-250816-02** Con relación a la Resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Expediente RRA 144/16, correspondiente a los folios de solicitudes de información: 1131000005016, 1131000004916 y 1131000004816 con fundamento en la fracción III del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad a lo ordenado por el resolutivo segundo de dicha resolución, y en atención a lo manifestado por la Dirección de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales, Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, Subdirección de Recursos Financieros y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), este Comité de Transparencia determina dar la respuesta al hoy recurrente en los siguientes términos "Derivado de las búsquedas exhaustivas en los archivos del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), así como del Patronato de Fomento Educativo del Estado de Tabasco A.C. y en virtud de atender lo solicitado por el hoy recurrente, se adjuntan al presente, los documentos de los que se puede advertir la información relacionada con la materia de la solicitud que se ocupa la presente resolución, los cuales consisten en Auxiliares Contables que revelan de manera detallada los montos transferidos por el IEAT al Patronato de Fomento Educativo del Estado de Tabasco A.C., durante los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, documentación que fue emitida por el Enlace de la Dirección de Administración y Finanzas de dicho Instituto Estatal."

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a efecto de que en un plazo de tres días hábiles notifique al INAI el cumplimiento de la resolución emitida, de conformidad al resolutivo segundo de dicha resolución.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016**

**3 Votos a favor**

*Unidad de Transparencia  
Dirección de Acreditación y Sistemas  
Órgano Interno de Control en el INEA*

**IV. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000006216 como probable inexistencia de la información requerida.**

Mediante la solicitud de información 1131000006216 requieren lo siguiente:

*Copia del acta de la comisión mixta que realiza los estudios y evaluaciones correspondientes a las condiciones de operación y al cumplimiento de las mismas a cargo de los técnicos docentes que señala el artículo noveno transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016. Copia del registro de la comisión mixta antes señalada ante la junta federal de conciliación y arbitraje. Copia de los anexos o cambios que ha tenido la comisión mixta antes citada del año 2012 al año 2016. (sic).*

Mediante oficio DPE/SIE/360/2016, la Subdirección de Información y Estadística en calidad de Unidad de Transparencia, solicitó a la Subdirección de Recursos Humanos la información requerida.

En respuesta a dicho oficio, la Subdirección de Recursos Humanos mediante diversos SRH/1364/2016 y DAYF/SRH/1516/2016 comunicó que en los archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no obra el Acta de la Comisión Mixta mencionada y no se ha celebrado ninguna sesión para establecerla.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO A-250816-03** *Con relación a la solicitud de información 1131000006216 este Comité de Transparencia confirma la respuesta de la Subdirección de Recursos Humanos, emitida mediante el oficio DAYF/SRH/1516/2016, por lo que deberá darse la respuesta al particular informándole que a la fecha no se ha celebrado ninguna sesión para establecer la Comisión Mixta, por lo tanto, no hay razón para que exista a la fecha este documento en los archivos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, indicándole además que en la última revisión salarial no se fijó fecha para sesionar.*

*El presente acuerdo se emite con fundamento en los artículos 43, segundo párrafo y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Comuníquese al interesado la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar, indicándole que en caso de no estar de acuerdo con la respuesta, podrá interponer el recurso de revisión de conformidad con los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*


**3 Votos a favor**

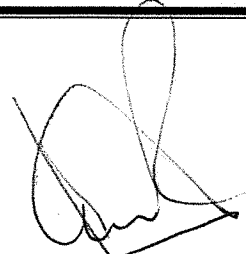
*Unidad de Transparencia  
Dirección de Acreditación y Sistemas  
Órgano Interno de Control en el INEA*

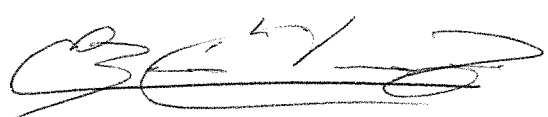
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

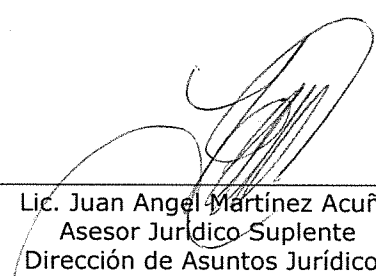
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016**

---

  
Lic. Arturo Hernández Márquez  
Presidente Suplente del Comité de  
Transparencia

  
Act. Emigdio Arturo Caballero Rivero  
Vocal Suplente  
Dirección de Acreditación y Sistemas

  
Lic. Edgar Rubén Lara Alva  
Vocal Suplente  
Órgano Interno de Control en el INEA

  
Lic. Juan Angel Martínez Acuña  
Asesor Jurídico Suplente  
Dirección de Asuntos Jurídicos

*CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016, celebrada el día 25 de agosto de 2016.*